ANÁLISIS DEL SECTOR

"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y ACERCAMIENTO A LA COMUNIDAD"

SEPTIEMBRE 2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.61 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- el Departamento de Arauca, elabora el siguiente ESTUDIO DE SECTOR para la realización del proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a **"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y ACERCAMIENTO A LA COMUNIDAD".** Por lo que se presenta continuación un análisis del sector y de los posibles oferentes para el desarrollo del objeto contractual de la referencia, con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso y de verificar el sector comercial que ofrece esta clase de servicios.

1. INTRODUCCIÓN

Para el desarrollo del objeto **"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y ACERCAMIENTO A LA COMUNIDAD".** En concordancia con el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, se contempla la selección de **MÍNIMA CUANTÍA** como una modalidad de contratación pública, prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, se puedan adelantar procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Mediante acto legislativo 3 del 2011, se estableció el principio de sostenibilidad fiscal, como garantía de los derechos constitucionales (derechos económicos, sociales y culturales), con el fin de evitar las crisis financieras globales, principio que orienta a las ramas y órganos del poder público, dentro de sus competencias, en un marco de colaboración armónica (Art. 334 Constitución Política) evitando que el Estado, para financiar sus egresos, tenga que endeudarse cada vez más, y que la deuda pública crezca de forma desmedida, excediendo la capacidad de pago. Cuyo objetivo principal es el cumplimiento de los fines del estado social de derecho previstos en el Artículo 2 de la suprema norma.

A su turno, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 -Delegación- establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, y de conformidad con dicha Ley, podrán mediante acto de delegación, trasferir el ejercicio de las funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

A su vez el artículo 74 de la ley 715 de 2001, asignó a los departamentos la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con los municipios; promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interese mutuo; promover la armonización de las actividades de los municipios entre sí, con el departamento y la nación; administrar los recursos cedidos por la nación, atendiendo su destinación legal cuándo la tengan; asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, en el marco de sus competencias y de las funciones relacionadas con la administración, gestión, fiscalización, determinación y recaudo de los tributos departamentales, debe desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de la cultura tributaria y al cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, responsables y demás obligados.

En este contexto, resulta necesario implementar estrategias de sensibilización, divulgación y acercamiento a la comunidad que permitan brindar información clara, oportuna y accesible sobre los tributos administrados por el Departamento, las obligaciones a cargo de los contribuyentes, los mecanismos y canales disponibles para su cumplimiento, las fechas y condiciones para el pago, así como las consecuencias derivadas del incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Estas acciones de acercamiento constituyen un mecanismo para fortalecer la comunicación entre la Administración Tributaria Departamental y los ciudadanos, facilitando la atención de inquietudes, la orientación a los contribuyentes y la promoción del cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. De igual manera, contribuyen a fortalecer la cultura tributaria y a generar mayor conocimiento y conciencia frente a la importancia del pago oportuno de los tributos como fuente fundamental de financiación de las acciones, programas y proyectos a cargo del Departamento.

La Secretaría de Hacienda, para el cumplimiento de estos propósitos, desarrolla jornadas de sensibilización, orientación y acercamiento a la comunidad en los diferentes municipios y sectores del Departamento de Arauca. Estas actividades requieren el desplazamiento del personal encargado de su ejecución, así como el transporte de los materiales, elementos y demás recursos logísticos necesarios para su adecuado desarrollo.

En este contexto, se requiere disponer de un servicio de transporte que permita movilizar de manera oportuna, segura y eficiente al personal de la Secretaría de Hacienda y trasladar los elementos necesarios para realizar las jornadas programadas, facilitando la presencia institucional de la Administración Tributaria Departamental y el acercamiento directo a los contribuyentes, responsables y demás miembros de la comunidad.

Ahora bien, dentro del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", identificado con código BPIN 202500000034605, se contempla el Componente 2 – Logística para la celebración del VI Festival de la Legalidad y Yo Consumo Legal en el Departamento de Arauca, cuya realización está programada para los últimos días del mes de noviembre de 2026.

Los servicios de transporte y demás recursos previstos para dicho componente están destinados específicamente a la organización y desarrollo del festival, por lo que responden a una actividad puntual, con una finalidad y programación definidas.

Por su parte, el Componente 3 - Servicio de transporte para las actividades de sensibilización y acercamiento a la comunidad responde a una necesidad diferente, orientada a garantizar los desplazamientos requeridos para desarrollar jornadas de información, orientación, sensibilización y atención a la comunidad en los diferentes municipios y sectores del Departamento de Arauca, de acuerdo con las necesidades y programación de la Secretaría de Hacienda.

En este sentido, la contratación del servicio de transporte correspondiente al Componente 3 no constituye una duplicidad frente al Componente 2, toda vez que cada uno atiende necesidades y actividades diferentes. Mientras el Componente 2 está destinado exclusivamente a la logística del VI Festival de la Legalidad y Yo Consumo Legal, programado para los últimos días de noviembre de 2026, el Componente 3 está dirigido a atender las jornadas de sensibilización y acercamiento a la comunidad que se desarrollen en el territorio departamental.

Adicionalmente, las actividades del Componente 3 no se limitan a la realización del mencionado festival, sino que corresponden a acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la cultura tributaria y al cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. Por esta razón, requieren desplazamientos de acuerdo con los municipios, sectores, fechas y actividades que sean programados por la Secretaría de Hacienda.

El servicio de transporte será utilizado exclusivamente para el desarrollo de las jornadas de sensibilización y acercamiento a la comunidad, bajo la coordinación y supervisión del supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio y la programación establecida.

Lo anterior resulta especialmente necesario teniendo en cuenta la dispersión geográfica de los municipios del Departamento de Arauca y la importancia de garantizar la presencia institucional en los diferentes territorios, facilitando a la comunidad el acceso a información y orientación relacionada con sus obligaciones tributarias y contribuyendo al fortalecimiento del cumplimiento voluntario y oportuno de los tributos departamentales.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación independiente para el Componente 3, ítem 1, denominado "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y ACERCAMIENTO A LA COMUNIDAD", con el fin de garantizar la movilidad del personal y el traslado de los elementos necesarios para el desarrollo de las jornadas programadas en los diferentes municipios del Departamento de Arauca.

En consecuencia, la contratación propuesta responde a una necesidad concreta, autónoma y diferenciada de las actividades contempladas en el Componente 2, por cuanto no pretende contratar nuevamente el transporte requerido para el VI Festival de la Legalidad y Yo Consumo Legal, sino disponer de un servicio destinado específicamente a las actividades propias del Componente 3, contribuyendo al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. BPIN 202500000034605 y el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales en el Departamento de Arauca.

3. ASPECTO ECONÓMICO.

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

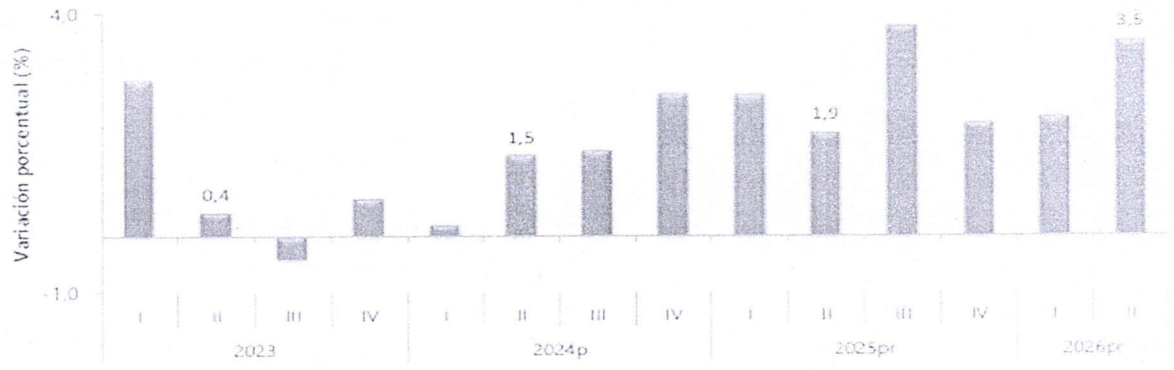
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y ajustadas por efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la transparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

Para conocer la metodología y las especificaciones de los modelos para realizar el ajuste estacional se sugiere consultar el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026Pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Prpreliminar
Pprovisional

PIB desde el enfoque de la producción.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
 Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Valor agregado por actividad económica.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr] / 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB T

Comercio al por mayor y al por menor.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.

- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	2,2	2,6	0,3

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

- **FENALCO (Federación Nacional de Comerciantes)**

Es una federación que trabaja por el bien de la Nación y el desarrollo del comercio. Para esto busca la justicia social, lucha por afianzar las instituciones democráticas y promueve la solidaridad gremial, eficiencia y modernización de los empresarios colombianos. Impulsa el desarrollo intelectual, económico y social, de todas las personas vinculadas al Gremio, y es un foro de discusión sobre los problemas del país.

- **ACOSET (Asociación Colombiana de Empresas de Servicios Temporales)**

Es un gremio sin ánimo de lucro, encargado de fomentar la utilización y desarrollo de las Empresas de Servicios Temporales (EST) de alta calidad, como medio de garantía para el empresario, el trabajador en misión, de sostenimiento del desarrollo económico de la nación y sus regiones, la promoción de servicios que benefician a sus trabajadores de planta, en misión y sus familias. Desde 1975, diseña y ejecuta planes a sus afiliados ofreciéndoles orientación, representación y protección a sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país, ejerciendo un liderazgo en el manejo de los temas del servicio temporal. ACOSET tiene una cobertura a nivel nacional con sus empresas afiliadas distribuidas en 7 capítulos: Antioquia, Atlántico, Bolívar, Cundinamarca, Santander, Valle y Otras Regiones

- **ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia)**

Es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y, desde entonces, es el gremio empresarial más importante de Colombia. Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros. La sede principal de la ANDI se encuentra en Medellín y cuenta con sedes en Bogotá, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Manizales, Pereira, Ibagué, Santander de Quilichao y Villavicencio.

- **ACOPI (Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas)**

Es la organización gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos. Es una entidad sin ánimo de lucro, una Federación Nacional de la PYME, fundada el 27 de agosto de 1951, como resultado de la fusión de entidades afines del orden regional que existían en ese momento en cuatro de las más importantes ciudades del país.

4. ASPECTOS TÉCNICOS

4.1 AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS:

Las actividades se realizarán en todo los municipios del Departamento de Arauca.

4.2 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD:

La prestación del servicio, está encaminado al desarrollo de fortalecimiento a las estrategias de fiscalización y control contra la introducción ilegal y contrabando en cabeza de la Secretaria de Hacienda Departamental.

4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y ACERCAMIENTO A LA COMUNIDAD		
1.1	Alquiler de camioneta	MES	3

4.4 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES A EJECUTAR.

COMPONENTE: 3

1.1 Alquiler de camioneta

Este ítem contempla el alquiler de una camioneta, destinada a facilitar el transporte del personal, material logístico y elementos promocionales necesarios para la ejecución de las actividades de sensibilización y acercamiento a la comunidad, La camioneta será utilizada en traslados entre los municipios del Departamento de Arauca donde se desarrollen las jornadas, actividades y/o eventos comunitarios, asegurando movilidad segura, oportuna y eficiente. El uso, programación y rutas serán definidos por el supervisor del contrato.

- Tipo de vehículo: Camioneta todo terreno (4x4).
- Motor: Capacidad mínima de 3.000 cc.
- Modelo: Año 2020 en adelante.
- Equipamiento: Full equipo, que incluya como mínimo aire acondicionado, airbags y vidrios eléctricos.
- Capacidad: Cinco (5) pasajeros, incluido el conductor.
- Condiciones del vehículo: El vehículo deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y estéticas, incluyendo tapizado, latonería y pintura, motor, llantas y vidrios.
- Equipo de carretera: Deberá contar con kit de carretera completo, extintor y botiquín de primeros auxilios.
- Combustible: El contratista deberá garantizar el suministro de combustible durante todos los desplazamientos requeridos para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- Matrícula: Vehículo con matrícula colombiana.
- Seguros y documentos:
 - SOAT vigente.
 - Revisión técnico-mecánica vigente conforme a la normatividad aplicable.

- **Producto:** Servicio de alquiler de camioneta
- **Cantidad:** Tres (3) meses.
- **Soportes:** Certificación expedida por el supervisor y Registro fotográfico.
-

5. CONTEXTO REGULATORIO:

5.1 Marco Normativo:

La constitución política de Colombia promueve a través del acto legislativo 03 de 2011, procuro que la explotación y consumos son un monopolio rentístico en cabeza del estado como una estrategia de generación de recursos para las entidades territoriales, por ellos se trae a colación el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia que lo establece:

ARTICULO 334. <Artículo modificado por el artículo 1o. del Acto Legislativo 3 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

El artículo 305 superior, dentro de las atribuciones de los gobernadores el numeral *"2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"* así como el numeral *"11. Velar por la exacta recaudación de las rentas departamentales, de las entidades descentralizadas y las que sean objeto de transferencias por la Nación."*

El artículo 338 constitucional determina que, dentro de las potestades de las entidades territoriales, es la de definir los impuestos por aplica dentro de su jurisdicción, así como sus características, en el marco de unos parámetros y lineamientos establecidos en la normatividad nacional para cada uno de los tributos deben estar previstos en normas legalmente expedidas, que para el caso de los departamentos se denominan ordenanzas.

La ley 223 de 2001 Agentes de Retención en el Impuesto sobre las Ventas. Actuarán como agentes retenedores del impuesto sobre las ventas en la adquisición de bienes y servicios gravados

A su vez el artículo 74 de la ley 715 de 2001, asignó a los departamentos la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con los municipios; promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interese mutuo.

La ley 617 de 2000, para ello hay que contrarrestar el incremento del contrabando de los productos sujetos al impuesto al consumo, sensibilizando a la ciudadanía del daño que ocasiona consumir productos adulterados y en la desfinanciación de proyectos de salud e infraestructura educativa que acarrea el flagelo del contrabando.

6. ESTUDIO DEL MERCADO.

El mercado de alquiler de vehículos hace parte del sector terciario o sector de servicios de la economía, específicamente de las actividades relacionadas con la prestación de servicios de alquiler y arrendamiento de vehículos automotores.

El sector terciario comprende aquellas actividades económicas orientadas a la prestación de servicios destinados a atender las necesidades de las personas, empresas y entidades públicas y privadas. Dentro de este sector se encuentran, entre otras, las actividades de transporte, almacenamiento, comunicaciones, comercio y los servicios de alquiler y arrendamiento de bienes.

En este contexto, el servicio de alquiler de vehículos consiste en poner a disposición de una persona natural o jurídica un vehículo automotor, durante un período determinado y bajo unas condiciones previamente establecidas, a cambio de una contraprestación económica. Este servicio permite atender necesidades de movilidad sin que la entidad contratante tenga que adquirir directamente un vehículo.

La prestación del servicio de alquiler de vehículos puede comprender diferentes modalidades y condiciones, de acuerdo con las necesidades del contratante, tales como el tipo y modelo del vehículo, tiempo de disponibilidad, kilometraje, condiciones de uso, mantenimiento, seguros, documentación, disponibilidad y demás aspectos técnicos y operativos requeridos para garantizar la adecuada prestación del servicio.

En el mercado existen diferentes proveedores dedicados a la actividad de alquiler y arrendamiento de vehículos, entre los cuales se encuentran empresas especializadas, establecimientos comerciales y personas naturales o jurídicas que cuentan con vehículos destinados a esta actividad y que tiene capacidad para atender requerimientos de entidades públicas y privadas.

Para la determinación del valor estimado del contrato, la entidad deberá considerar las condiciones particulares requeridas para la prestación del servicio, tales como el tipo de vehículo, periodo de alquiler, características y condiciones técnicas, disponibilidad, seguros, mantenimiento y demás costos asociados a la operación de vehículo.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Para prestar el servicio requerido en el departamento de Arauca, las empresas y personas naturales del sector ponen a disposición de los interesados su servicio de organización de eventos con amplia experiencia en las actividades que desea contratar la Gobernación de Arauca.

En el caso particular la entidad revisó las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, solicitó información a proveedores, y verificó su idoneidad, así:

En el mercado hay organizadores de eventos que ofrecen sus servicios para entidades públicas y privadas, la Gobernación de Arauca, conoce el mercado y encontró que hay muchas entidades idóneas para este proceso dedicada a realizar eventos, con experiencia Y con enfoque en muchos casos con los empleados de entidades públicas y privadas. Además, que cuente con equipos y logística necesaria para llevar a cabo la realización de las actividades requeridas.

La metodología para la estructuración del Estudio Económico y de mercado para la determinación del valor requerido por la Gobernación del Departamento de Arauca, fue la siguiente:

1. Se solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas identificadas de acuerdo a lo mencionado anteriormente: LAMAR GSA S.A.S, ARISTHAS S.A.S, ACTIVA FEM S.A.S, reconocidos a nivel regional en la prestación de dicho servicio, para la posible contratación, desarrollo y ejecución de las actividades, quienes están en capacidad de prestar los servicios que requiere la Gobernación del Arauca.

2. El valor del presupuesto se analizó y estableció de acuerdo con los valores cotizados por los proveedores a quienes se les solicitó formalmente estimar el valor por ítem de cada una de las actividades definidas para

el presente proceso. Para el efecto, se dieron a conocer las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución.

Así las cosas, de acuerdo con los valores estimados para la ejecución de las actividades se analizó que lo cotizado corresponde al objeto a contratar y se ajusta a las condiciones y/o especificaciones técnicas solicitadas.

8. INDICADORES FINANCIEROS

A pesar de que el presente estudio de sector sustenta una contratación directa, se presenta a continuación de una manera general e informativa el análisis financiero del sector que ofrece los bienes y servicio al igual que los indicadores de capacidad financiera que la entidad ha reglado dentro de su manuela de contratación para los diferentes procesos de contratación.

El manual de estudio del sector establece como elemento importante para identificar los proveedores en el mercado nacional de bienes o servicios y para conocer sobre el comportamiento de cada sector de la economía real, una información expedita que está al alcance de los interesados en la contratación pública, y que sirve como base de datos a quienes están interesados en participar como posibles oferentes y contratistas en los procesos contractuales.

El manual de estudio del sector establece como elemento importante para identificar los proveedores en el mercado nacional de bienes o servicios y para conocer sobre el comportamiento de cada sector de la economía real, una información expedita que está al alcance de los interesados en la contratación pública, y que sirve como base de datos a quienes están interesados en participar como posibles oferentes y contratistas en los procesos contractuales.

Dicha información se encuentra en el manual de estudio del sector establece como elemento importante para identificar los proveedores en el mercado nacional de bienes o servicios y para conocer sobre el comportamiento de cada sector de la economía real, una información expedita que está al alcance de los interesados en la contratación pública, y que sirve como base de datos a quienes están interesados en participar como posibles oferentes y contratistas en los procesos contractuales.

Dicha información se encuentra en el **Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS**, en esta herramienta se puede consultar información financiera comparativa entre empresas agrupadas por sectores económicos o ubicaciones geográficas, con base en la información financiera presentada a la Superintendencia de Sociedades durante los últimos 5 años, adicionalmente permite el análisis dinámico de la información financiera anual histórica de alrededor de 25.000 sociedades, lo que facilita a las entidades estatales establecer los requisitos habilitantes de la Capacidad Financiera y Organizacional, atendiendo las recomendaciones del manual guía de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente.

Tomando estas recomendaciones el Departamento de Arauca ha considerado importante adaptar al presente proceso, estudios que se hayan efectuado sobre el particular, así como adecuar una tabla que enmarca la

ubicación de las condiciones financieras dentro del Pliego de Condiciones respetando el estudio de sector. Para ello la administración considera clasificar el presente proceso tomando la información del SIIS, así: Sistema Integrado de Información Societaria - SIS, en esta herramienta se puede consultar información financiera comparativa entre empresas agrupadas por sectores económicos o ubicaciones geográficas, con base en la información financiera presentada a la Superintendencia de Sociedades durante los últimos 5 años, adicionalmente permite el análisis dinámico de la información financiera anual histórica de alrededor de 25.000 sociedades, lo que facilita a las entidades estatales establecer los requisitos habilitantes de la Capacidad Financiera y Organizacional, atendiendo las recomendaciones del manual guía de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente.

Tomando estas recomendaciones el Departamento de Arauca ha considerado importante adaptar al presente proceso, estudios que se hayan efectuado sobre el particular, así como adecuar una tabla que enmarca la ubicación de las condiciones financieras dentro del Pliego de Condiciones respetando el estudio de sector. Para ello la administración considera clasificar el presente proceso tomando la información del SIIS, así:

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD
TODO	TODO	TODO
MACRO SECTOR	**SECTOR**	**ACTIVIDAD**
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	TRANSPORTE	CIIU 4922 TRANSPORTE MIXTO

Esta ciase incluye:

Otros servicios ocasionales nacionales o municipales dedicados a desplazamiento conjunto de personas y de mercancías en vehículos especialmente acondicionados para tal fin, que realicen el transporte con la debida separación (ej.: chivas, campero, camioneta doble cabina).

Una vez definido este elemento determinante para la clasificación del presente proceso resulta conveniente presentar el siguiente estudio, dado a partir de la información financiera consolidada que reporta el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS, con corte estatutario 2023-12-31 del sector que comprende los servicios de TRANSPORTE.

8.1 COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

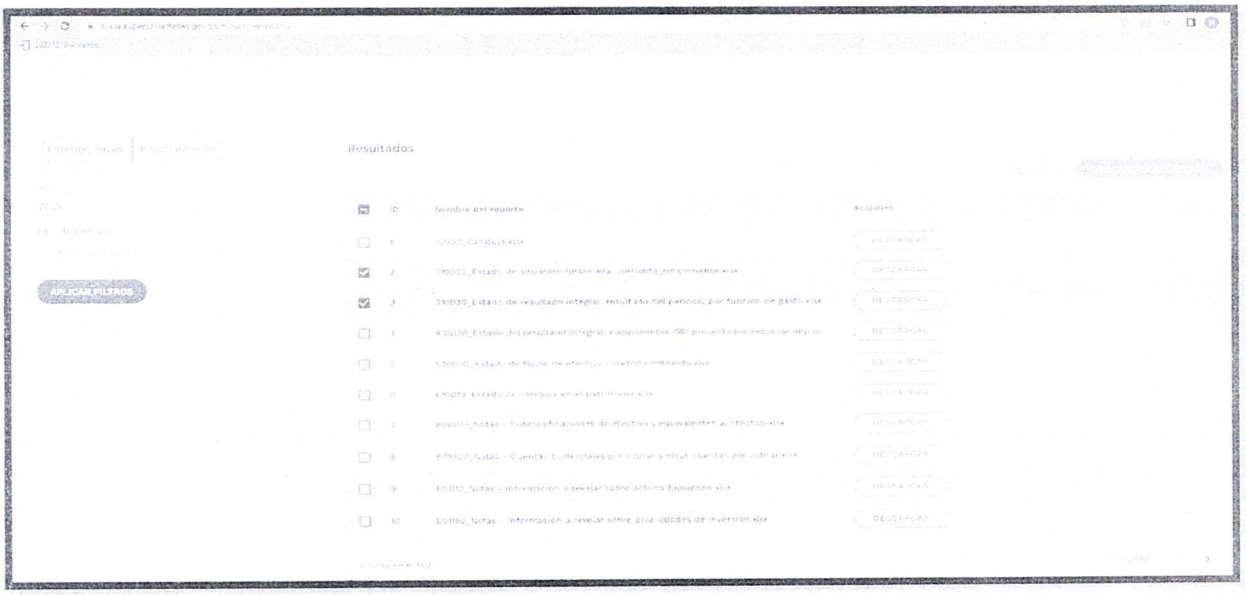
8.2 LIQUIDEZ (RAZÓN CORRIENTE):

La liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor; indica la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto

plazo comprometiendo sus activos corrientes, entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento del oferente de las deudas a corto plazo.

La Entidad Estatal cuenta con una información financiera de potenciales oferentes que adelantan **TRANSPORTE**, las cuales se encuentran bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades, que permiten realizar un análisis del comportamiento de cada una de ellas, debido a que existen compañías con un alto nivel de liquidez quienes en este caso representan un desempeño atípico con respecto al sector objeto de estudio y los cuales afectaran el promedio del indicador respectivo. La siguiente tabla presenta el cuadro resumen del índice de liquidez de cada uno de ellos, así:

Cuadro 1. Comportamiento de la Liquidez con base a la información del SIIS



8.3 RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO:

Este indicador es un referente financiero cuyo objetivo es evaluar el grado y la modalidad de participación de los acreedores de una empresa en su provisión pecuniaria. Se trata de precisar los riesgos en los cuales incurren tales acreedores y los dueños de la empresa, así como la conveniencia o la inconveniencia de cierto nivel deudor de la "firma - proponente".

El Departamento de Arauca realizó el análisis de los indicadores de nivel de endeudamiento, con la información financiera tomada como muestra dentro del presente estudio, sobre el mercado de del sector que comprende los **TRANSPORTE,** reflejado en compañías pertenecientes al sector y de éste se pudo establecer que los mismos arrojan un porcentaje atípico, elaborado a partir de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS a corte diciembre de 2025.

La información, permite pensar que un rango de endeudamiento típico de esta clase de proveedores es del 59%, para el caso en particular los datos reflejan unos índices atípicos, lo cual resulta de alguna manera

justificable dada la actividad a la que se dedican estas empresas. Por lo anterior, la distribución del requisito habilitante de este indicador se debe determinar por lo contenido dentro de estos rangos, aplicando las medidas de tendencia central y dispersión que permitan hacer inferencias sobre el comportamiento de la muestra, recomendado dentro del manual de Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente.

8.4 INDICADOR DE RAZÓN COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Por lo tanto, la administración Departamental decidirá dentro de los rangos conocidos para este tipo de proceso, el indicador adecuado.

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

9. COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Desde el punto de vista del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores es analizar la manera como se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo total).

9.1 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE):

La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores. Por tanto, para su análisis es importante tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y el de rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos en la rentabilidad de los accionistas.

El comportamiento del indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio, corresponde a la información real reportada por el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS y las distintas compañías que ejercen el servicio de **TRANSPORTE**, las cuales pueden participar de los distintos procesos de contratación con Entidades Estatales. Es importante señalar que, si la muestra no tiene un número aceptable de datos, la Entidad Estatal no puede reconocer si un dato corresponde a un valor atípico o a un valor que se comporta

como el promedio, por lo anterior, la distribución del requisito habilitante de este indicador se debe determinar por lo contenido dentro de estos rangos.

9.2 RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS (ROA):

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El comportamiento del indicador de rentabilidad del activo como se puede observar, corresponde a la información real reportada por el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades, que para el sector de **TRANSPORTE,** se registran datos distantes de la mayoría de los datos de la muestra, los cuales pueden distorsionar el estudio de la muestra.

De esta forma, los indicadores habilitantes correspondientes a la capacidad organizacional se determinarán según el comportamiento estadístico, aplicando las medidas de tendencia central y dispersión que permitan hacer inferencias sobre el comportamiento de la muestra, recomendado dentro del manual de Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal analizar los datos contenidos en la muestra mediante herramientas gráficas y estadísticas. Graficar los datos permite ver su comportamiento general e identificar sus características principales. Después, es importante calcular medidas estadísticas básicas para entender el comportamiento del indicador en el sector económico analizado. La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector contiene metodologías sugeridas para realizar estos análisis gráficos y estadísticos.

9.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

9.4 ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este servicio?

El Departamento de Arauca ya ha contratado este tipo de servicios, a continuación, se presenta un resumen de contratos similares.

NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
SM-04-002-2024	MÍNIMA CUANTÍA	LOGÍSTICA DE DESPLAZAMIENTO DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA	$ 14.850.000,00
SU-06-RE-002-2025	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NNAJ MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL	$ 58.764.989.178

SM-04-IN-003-2025	MÍNIMA CUANTÍA	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA MEDIANTE EL CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (SERVICIO DE TRANSPORTE) EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	$ 36.000.000,00

9.5 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES A NIVEL NACIONAL

NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
MC-103-2026	MÍNIMA CUANTÍA	SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS HACIENDO EL RECORRIDO DIARIO, DESDE LA VEREDA MÁRZALA A VICTORIA (INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PABLO) Y VICEVERSA MUNICIPIO DE VICTORIA.	$ 7.350.000,00
CMC-15-2025	MÍNIMA CUANTÍA	ALQUILER DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMPERO PARA EL TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE	$ 56.000.000,00
MP-SEM-MC-PS-048-2026	MÍNIMA CUANTÍA	BRINDAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD MATRICULADA EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PITALITO, Y PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE EDUCATIVA ALTO CABUYAL POR CIERRE TEMPORAL DE LA SEDE EDUCATIVA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	$ 61.650.000,00

10. EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021 – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

La secretaría de Hacienda procede a realizar un estudio de los requisitos habilitantes diferenciales que promuevan y facilitan la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, en virtud de lo establecido en el numeral 22.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

Tiempo de experiencia: Teniendo en cuenta que en los factores habilitantes (capacidad técnica) de los procesos de selección de contratista adelantados por el Departamento de Arauca, no se establece como requisito el tiempo de experiencia; no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial; sin embargo si no llegaré a limitarse el proceso a Mypimes, dicho criterio resulta de manera contundente o diferenciador para su especial trato, por lo que resulta

procedente acudir a dicho criterio diferenciador cuando en el cumplimiento de los cronogramas no existe solicitudes de interesados para aplicar el artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Índices de capacidad financiera: Teniendo en cuenta que para la presente convocatoria pública no se exigirá capacidad financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición Habilitante diferencial.

Índices de capacidad organizacional: Teniendo en cuenta que para la presente convocatoria pública no se exigirá capacidad financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición Habilitante diferencial.

Valor de la garantía de seriedad de la oferta: en atención a que dentro de los requisitos habilitantes para participar dentro de la presente convocatoria pública no se requirió garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el estudio previo, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

CONCLUSIÓN:

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio del sector.

YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERÓN
Secretaria de Hacienda Departamental
Gobernación de Arauca

Mauricio Enrique Lindo Sánchez
Profesional universitario
Dirección de Rentas - SHD